



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 1121** (Original N° 1809)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia y sus decretos reglamentarios (Documentados compilados, ordenados y publicados por GAVINO OJEDA)

**Autorizando al Poder Ejecutivo para entregar al Rectorado del Colegio Nacional la suma de un mil pesos destinados a ayudar a los gastos de un viaje de estudio hecho por los alumnos de 4° y 5° año**

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al P. E. para entregar al Rectorado del Colegio Nacional de Salta, con cargo de rendir cuenta, la suma de un mil pesos moneda nacional, destinados a sufragar los gastos que efectuaron los alumnos de cuarto y quinto año de dicho establecimiento.

Art. 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente Ley se hará de rentas generales por imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura, en Salta, Agosto siete de mil novecientos veinticuatro.

ERNESTO M. ARÁOZ – M. Aranda – C. Zambrano – J. A. Chavarría

**Ministerio de Hacienda**

Despacho, Agosto 8 de 1924.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GÜEMES – Julio C. Torino

